



Protocolo para el adecuado manejo ante situaciones de Accidente Escolar

Índice

1.	Antecedentes.....	3
2.	Objetivos.....	3
3.	Definiciones.....	4
4.	Procedimiento a seguir.....	5
5.	Clasificación de accidentes.....	5
6.	Consideraciones finales.....	7

1. Antecedentes

Bajo los estatutos legales en base a la educación en Chile, es posible señalar la Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. El Decreto Supremo N° 313 (1973) señala que

los estudiantes que tengan la calidad de alumnos(as) regulares de establecimientos públicos, particulares subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Mencionado lo anterior, el presente documento protocolar tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio Boston College de La Farfana en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Establecimiento y/o fuera del recinto escolar. Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos(as) regulares del Establecimiento, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al Establecimiento en la Ficha de Salud. Es obligación de los padres completar Ficha de Salud y mantener actualizado al Establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

2. Objetivos

Objetivo General

Crear en la comunidad del Colegio Boston College de La Farfana una actitud de autoprotección, fomentando hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad y guiar los pasos a seguir en determinadas situaciones de accidentes escolar.

Objetivos específicos

- a) Desarrollar en cada uno de los miembros del Colegio Boston College de La Farfana, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los pasos a seguir en situaciones de accidentes y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- b) Sensibilizar a cada miembro de la comunidad educativa, de la importancia de la responsabilidad que poseen los funcionarios ante un accidente escolar.

c) Guiar y educar a toda la comunidad del establecimiento educacional con la finalidad de intervenir de manera adecuada frente a accidentes escolares.

3. Definiciones

➤ **Accidente Escolar**

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su seguridad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de accidente escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia su casa o establecimiento educacional.

➤ **Autocuidado**

Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

➤ **Seguridad Escolar**

Conjunto de Condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

➤ **Seguro Escolar**

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media (científico Humanista o Técnico Profesional), de institutos Profesionales, de centros de formación técnica y Universitaria. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "Accidente Escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional. Las prestaciones serán otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita al estudiante, hasta que éste alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente.

Estas incluyen:

- I. Atención Médica, quirúrgica y dental.
- II. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- III. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- IV. Prótesis y aparatos ortopédicos.
- V. Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- VI. Gastos de Traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas

- prestaciones.
- VII. Gastos mortuorios.

➤ **Prevención de Riesgos**

Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

4. Procedimiento a seguir

Al momento de presentarse un accidente de un estudiante se deberá revisar y mantener un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

El/la técnico paramédico es encargado de llenar el formulario de accidente escolar, el que será firmado y timbrado por la Rectora del establecimiento educacional, con la finalidad de que quede cubierto por el seguro escolar y derivar de manera inmediata al SAPU o Hospital Luis Calvo Mackenna, si es menor de 14 años y el Hospital Salvador para mayores de 14 años.

Es importante señalar que, al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se PIERDE el beneficio de utilizar el Seguro Escolar.

5. Clasificación de accidentes

1. Accidentes Menores de carácter leve.
2. Accidentes Escolares Menos Graves.
3. Graves.

A continuación se presentara una breve tabla con su significado y procedimientos a seguir.

ACCIDENTES MENORES DE CARÁCTER LEVE
Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza la Técnico Paramédico, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.
PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el profesor o asistente de turno en caso de recreo, donde el técnico Paramédico deberá prestar los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que llevo al estudiante a la Enfermería. ✓ Se registrará la atención. ✓ El docente a cargo escribirá en la agenda del alumno la situación acontecida y el tratamiento aplicado.

ACCIDENTES ESCOLARES MENOS GRAVES
Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.
PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El docente o asistente de turno en caso de recreo deberá avisar en forma inmediata a la Técnico Paramédico. ✓ De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a Enfermería. ✓ La Técnico Paramédico revisara al estudiante y le aplicara los primeros auxilios. De acuerdo con su observación, se decidirá el traslado del alumno al Centro Asistencial correspondiente. ✓ La Coordinadora de salud o algún miembro del equipo de Gestión llamara a los padres para comunicar los detalles del accidente, e informarle que lo debe retirar y llevarlo al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Publico haciendo uso del Seguro escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo con cada caso).

ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES
Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas corto punzantes, fractura expuesta, perdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.
PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El docente o asistente de turno en recreo, avisara de inmediato a la Técnico Paramédico y a la Dirección del Colegio. ✓ En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por la Encargada. ✓ La Coordinadora de salud o un integrante del Equipo de Gestión llamara a los padres quienes confirmaran al Centro Asistencial que corresponde o solicitaran otro, en caso de tener seguro escolar privado. ✓ Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial, de acuerdo con la edad del accidentado, al tipo de accidente y a la determinación de los padres (Clínica Privada). <p>En caso de uso de Seguro Escolar Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación de Esguince o TEC: Menores de 14 años se trasladarán al Hospital Luis Calvo Mackenna y los alumnos mayores de 15 años se trasladarán al SAPU correspondiente. ✓ Heridas corto punzante o traumatismos dentales, se trasladarán al SAPU correspondiente. ✓ Se llenará el formulario del seguro escolar y la Coordinadora de Salud o profesora Jefe acompañará al accidentado en la ambulancia en caso de no haber llegado los Padres. ✓ Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es

posible comunicarse con la familia del afectado, el alumno será trasladado al servicio de urgencia registrado en ficha de matrícula.

6. Consideraciones finales

- ✓ Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Establecimiento si su salud no se lo permite. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
- ✓ Resulta importante señalar que será el apoderado quien asistirá medicinalmente a su pupilo durante su permanencia en la Escuela en casos de tratamiento indicados por prescripción médica, acordando el horario de ingreso con la Dirección. En ningún caso es responsabilidad del profesor(a).
- ✓ En casos excepcionales, la Dirección en acuerdo con el apoderado y el profesor jefe, podrá dejar en manos de la Escuela la administración de medicamentos, previa autorización por escrito del apoderado y copia de la receta extendida por el especialista.
- ✓ No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.
- ✓ En el caso de accidentes escolares en actividades externas es responsabilidad del apoderado(a) informar al Establecimiento de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate (el estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en dichas actividades).